

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-068/2017
DEL 6 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, ROBERTO DIAZ AGUILAR y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO A. BONILLA, Gerente General. Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:**

- I. APROBACION DE AGENDA**
- II. APROBACION DE ACTA ANTERIOR**
- III. RESOLUCION DE CREDITOS**
- IV. APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES**
- V. INFORME SOBRE LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE CORTE DE CUENTAS**
- VI. AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER**
- VII. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL «INSTRUCTIVO PARA DEPURACION Y MANEJO DE EXCEDENTES DE PRESTAMOS», PARA INCORPORAR LA ADMINISTRACIÓN DE PAGOS CONTABILIZADOS EN LA CUENTA «CUOTAS DE PRESTAMOS A DEVOLVER-DIVERSOS 222099-9101-62-0116»**
- VIII. INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-566/2016 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”**
- IX. INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-051/2017 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”**
- X. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
- XI. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

DESARROLLO

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-067/2017 del 5 de abril de 2017, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 16 solicitudes de crédito por un monto de \$237,684.22, según consta en el Acta N° 068 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. A) LAIP

V) INFORME SOBRE LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE CORTE DE CUENTAS. El Gerente General informó a los Directores, sobre el Borrador del Informe del Examen Especial de Gestión Ambiental al Fondo Social para la Vivienda, FSV, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2016”, realizado por la Corte de Cuentas de la República, recibido con fecha 27 de marzo del presente año. Indicó que se ha preparado evidencias para aclaración de los puntos observados, y documentos que respaldan el contenido de estos comentarios de las 14 observaciones, que se entregarán a la Corte de Cuentas, el próximo 20 de abril antes del informe final. Junta Directiva se da por informada.

VI) AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

VII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL «INSTRUCTIVO PARA DEPURACION Y MANEJO DE EXCEDENTES DE PRESTAMOS», PARA INCORPORAR LA ADMINISTRACIÓN DE PAGOS CONTABILIZADOS EN LA CUENTA «CUOTAS DE PRESTAMOS A DEVOLVER-DIVERSOS 222099-9101-62-0116».

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

VIII) INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-566/2016 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”. El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la **LIBRE GESTIÓN N° FSV-566/2016 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”**. Para efectuar la presentación invitó al Lic. Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Ávila, que según el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-023/2017 del 2 de febrero de 2017, fueron aprobadas las Especificaciones Técnicas de la presente Libre Gestión. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, como solicitante del suministro; Lic. Noé Benjamín Martínez Larín, Asistente de Gerencia, como Analista Financiero; Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logísticos y Arq. Ana Eréndira Maribel Alvarado de Sánchez, Técnico Especialista de Recursos Logísticos; ambas como expertas en la materia de que se trata la contratación y Licda. Ana María Díaz Amaya, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Marisela Guadalupe Avilés Olsson, Técnico Especialista Jurídico UTL, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la revisión de la oferta recibida en el proceso de Libre Gestión No. FSV-566/2016 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”. El día tres de marzo de dos mil diecisiete se procedió a invitar a tres potenciales ofertantes previamente seleccionados, entregándoles el Documento de Libre Gestión a las siguientes Personas: 1) Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.; 2) Puma El Salvador, S.A. de C.V.; y 3) Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.; asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico www.comprasal.gob.sv, el día tres de marzo de dos mil diecisiete, estableciendo para descarga de Especificaciones Técnicas los días comprendidos del tres de marzo de dos mil diecisiete al veinte de marzo de dos mil diecisiete; con el objeto de que pudieran participar otras personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión. El día veinte de marzo de dos mil diecisiete presentó oferta únicamente la Sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. La Comisión de Evaluación de Ofertas, en la fase de revisión de las ofertas y para verificar que la oferta presentada por la Sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., cumpliera con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y tomando en cuenta el interés Público y el Principio de Racionalidad del Gasto Público regulado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, y

el principio de economía procesal tanto para el ofertante como para el FSV, determinó lo siguiente:

- ✓ No evaluar la oferta presentada por la Sociedad **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.**, debido a las razones siguientes:
 - a) Que en su oferta **NO PRESENTÓ NINGUNA REFERENCIA**, siendo esto un aspecto **evaluable**, no cumpliendo así con lo requerido en el numeral **10. Contenido de las Ofertas**, literal **D) Aspectos Administrativos del Ofertante**, apartado ii) (Página 9) de las Especificaciones Técnicas que expresa: "Para el caso de ésta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros Contratos de suministros como el requerido en ésta Libre Gestión, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere). **PRESENTAR UN MÁXIMO DE CINCO (5) REFERENCIAS**. En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación**. Únicamente serán tomadas en cuenta referencias con calidad del suministro brindado como excelente o muy bueno. Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por Institución o Empresa."; y en vista que la no presentación de dichas referencias no es subsanable en atención a lo citado en el **Anexo No. 8 ASPECTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**, letra **B. ASPECTOS NO SUBSANABLES** numeral 17 (Página 32 de las Especificaciones Técnicas) que establece como no subsanable: "Si no se presentan las referencias escritas de clientes". Por lo que no sería posible asignarle ponderación en el Sub-Ítem 1.2. de la Tabla de Criterios de Evaluación, (Página 14 de las Especificaciones Técnicas) que establece: "Para el caso de ésta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros Contratos de suministros como el requerido en ésta Libre Gestión, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere). **PRESENTAR UN MÁXIMO DE CINCO (5) REFERENCIAS**. En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación**. Únicamente serán tomadas en cuenta referencias con calidad del suministro brindado como excelente o muy bueno. Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por Institución o Empresa.".
 - b) Que en atención a lo establecido en la **Nota No. 1.** al pie de la Tabla de Criterios de Evaluación (Página 14 de los Términos de Referencia) que establece: "**Para considerar elegible una Oferta y pasar a la Evaluación de la Oferta Económica, será necesario obtener al menos la ponderación mínima en cada uno de los Sub-ítems de los Aspectos Técnicos del 1.1. al 1.3 cuya sumatoria de mínimos es de 17.00%, y la ponderación mínima de la Capacidad Financiera cuyo porcentaje mínimo es 5.00%. Haciendo una sumatoria total de mínimos de 22.00 puntos.**". De continuar con la evaluación, la oferta se consideraría no elegible, POR NO HABER PRESENTADO NINGUNA REFERENCIA, lo cual no les permitiría obtener al menos ponderación mínima en el Sub-ítem 1.2. de la Tabla de Criterios de Evaluación, (Página 14 de las Especificaciones Técnicas).
 - c) Que en las Especificaciones Técnicas, específicamente en el último párrafo del numeral **9. Forma de Presentación de Ofertas** (Página 5), enuncia: "Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de las presentes Especificaciones Técnicas y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas....." y en el numeral **15. Descalificación de Ofertas**, página 15

de las Especificaciones Técnicas, cita lo siguiente: "Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si se encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en las presentes Especificaciones Técnicas,... o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada."

En vista de lo anteriormente expuesto, y debido a que se trata de un aspecto no subsanable dentro del presente proceso, la oferta presentada por la Sociedad **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. NO SE EVALÚA.** En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por el Presidente y Director Ejecutivo del FSV, con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, tomando en cuenta el interés Público y el Principio de Racionalidad del Gasto Público regulado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, el principio de economía procesal tanto para el ofertante como para el FSV y con base al artículo 69 del Reglamento de la LACAP, procede a **RECOMENDAR** a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **CERRAR EL PROCESO de LIBRE GESTIÓN No. FSV-566/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV"**. Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Lic. Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

- A) **CERRAR EL PROCESO de LIBRE GESTIÓN N° FSV-566/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV"**.
- B) Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique esta resolución en forma legal.
- C) Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

IX) INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV". El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la **LIBRE GESTIÓN N° FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV"**. Para efectuar la presentación invitó al Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Ávila, que según el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-033/2017 del 16 de febrero de 2017, fueron aprobadas los Términos de Referencia del Proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido, Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logístico; Arq. Ana Eréndira Maribel Alvarado de Sánchez, Técnico de Recursos Logísticos, como expertas en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Licda. Ilesia Rebeca Pineda Beltrán, Técnico UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Katia Lorena Parrales Escobar, Técnico Especialista Jurídico UTL, como Asesora Legal de la formalidad del proceso; para llevar a cabo la evaluación de la oferta presentada en la Libre Gestión No. FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV". El

anuncio para la descarga de los Términos de Referencia se publicó en el sitio electrónico www.comprasal.gob.sv, el día uno de marzo de dos mil diecisiete, con el objeto de que pudieran participar todas las personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión, estableciendo como periodo para descarga y obtención del documento de Libre Gestión del uno al dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Invitando a participar a las siguientes Sociedades: 1) Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.; 2) Digicel, S.A. de C.V. y 3) Telecomoda, S.A. de C.V. **Presentando Oferta** el día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, la siguiente Sociedad: **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**. La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al romano II. **REQUERIMIENTOS**, numeral 27. **Aspectos Subsanables y No Subsanables**, de los Términos de Referencia, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en la oferta presentada, para lo cual, **ACORDÓ**: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV"**, que forma parte del expediente. Que con fecha seis de abril de dos mil diecisiete, se presentó a subsanar de acuerdo a lo requerido y dentro del tiempo establecido la Sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, lo cual consta en la correspondiente acta de subsanación del expediente. La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la etapa de subsanación procedió a analizar y evaluar los Aspectos Técnicos de la oferta presentada por: **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, observando lo siguiente:

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PORCENTAJES (%)		ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
1. ASPECTOS TÉCNICOS.	30.00%		
1.1. Carta indicando el número total de años de experiencia en la prestación de servicios como el requerido en esta Libre Gestión No se evaluarán ofertas con menos de tres (3) años de experiencia. Ver Numeral 5. De los Participantes, página No. 6 de los Términos de Referencia. (Ver Anexo No. 8).	18.00%		
▪ 3 años de experiencia (Mínimo requerido)	9.00%		
▪ De 4 años en adelante (Se asignará el 3.00% por cada año de experiencia, con un máximo de 18.00%)	18.00%		18.00% 8 años de experiencia
1.2. Para el caso de esta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de servicios similares, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere). En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.	12.00%		
▪ Se asignará 3.00% por cada referencia, hasta un máximo de 12.00%	12.00%		9.00% Presentó 3 referencias originales
TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS			27.00%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la Evaluación en sus Aspectos Técnicos, continuó con el proceso de Evaluación Económica de la oferta al alcanzar y superar las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia, obteniéndose los resultados siguientes:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTANTE	ASPECTOS TÉCNICOS (30.00%)	EVALUACION ECONÓMICA (70.00%)	TOTAL (100.00%)
ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	27.00%	70.00% \$2,352.40 MENSUAL (\$28,228.80) HASTA 12 MESES	97.00%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la evaluación de los Aspectos Técnicos y Evaluación Económica, procede a **RECOMENDAR** a Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV", a la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de hasta **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,228.80)**, valor que incluye IVA y CESC. El plazo de la prestación del servicio será **DE HASTA DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. **La Orden de Inicio** será emitida por el Administrador del Contrato, después de formalizado el Contrato. El FSV cancelará en concepto de servicios adicionales (roaming de voz y datos, llamadas locales a cualquier red después de los minutos autorizados, uso de SMS y llamadas internacionales) por el periodo de vigencia del Contrato hasta un total de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**. (Este pago no incluye el pago por los cargos básicos del plan). Dicho monto será administrado por el Administrador del Contrato. También se solicita autorizar se delegue la firma de este contrato en el Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, y se nombre como Administradora del Contrato para el presente proceso, a la Licenciada Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logísticos. Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

- A) ADJUDICAR EL PROCESO**, de LIBRE GESTIÓN N° FSV-051/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV", a la Sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR por un monto total de hasta **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$28,228.80)**, valor que incluye IVA y CESC; de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. El plazo de la prestación del servicio será **DE HASTA DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. **La Orden de Inicio** será emitida por el Administrador del Contrato, después de formalizado el Contrato. Y hasta un total de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, en concepto de servicios adicionales.
- B) AUTORIZAR** al Presidente y Director Ejecutivo, delegar en el Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, la suscripción del instrumento legal.
- C) TENER** como administrador del contrato a la Licenciada Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logísticos.

D) **COMISIONAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique esta resolución en forma legal.

E) Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

X) **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.**

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

XI) **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Lic. José Federico Bermúdez Vega, Lic. Roberto Díaz Aguilar, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Ing. Enrique Oñate Muyschondt y Sr. Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Lic. José Tomás Chévez Ruiz.